

Expediente : 00127/ISE/2025/CA

CONTR 2025 537331

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

	Presupuesto				Nº Vehículos		Tarifa-Tramo
	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	
LOTE 1 - CA004-0067/0068 (IES CIUDAD DE ALGECIRAS-IES GETARES(ALGECIRAS)).	5.138,88	0,00	0,00	5.138,88	1	1	VC-TR2
					1	1	
LOTE 2 - CA015-0049/0050 - 11700354 IES CIUDAD DE HERCULES(ROCHE-CHICLANA)-11007582 IES PABLO RUIZ PICASSO(CHICLANA)	10.726,08	0,00	0,00	10.726,08	1	1	VC-ADAPT-TR4
					1	1	
LOTE 3 - CA023-0003/0004 - IES SIDON(EL BERRUECO)	3.417,60	0,00	0,00	3.417,60	1	1	VC-TR1
					1	1	
LOTE 4 - CA032-0039/0040 - 11005551 - I.E.S. FRANCISCO PACHECO(AULA ESPECIFICA EDUCACION ESPECIAL)	4.183,00	0,00	0,00	4.183,00	1	1	VC-ADAPT-TR1
					1	1	
23.465,56		0,00	0,00	23.465,56			

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

TARIFA VC: Vehículo de hasta 9 plazas.

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".

- Costes indirectos: 6%.

TARIFA VC-ADAPT: Vehículo de hasta 9 plazas adaptadas.

- Costes directos y Beneficio industrial: incluidos en cada tarifa en base al Artículo 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012: "Tarifas.4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad".

- Costes indirectos: 6%.